

**PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES**

NOTA: Toda información respecto a estos programas se encuentra a disposición de los interesados con el titular de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL en:

|  |
| --- |
| San Cristobal de la Barranca, Jalisco México, C.P. 45250, Hidalgo # 5, Colonia Centro. |
| Tel. (01)  373 732 290 95 |
|  |

**PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES**

**¿Qué es el 3x1?**  
El Programa 3x1 para Migrantes apoya las iniciativas de los mexicanos que viven en el exterior y les brinda la oportunidad de canalizar recursos a México, en obras de impacto social que benefician directamente a sus comunidades de origen.  
   
**¿Cómo funciona el 3x1?**  
Funciona con las aportaciones de clubes o federaciones de migrantes radicados en el extranjero, la del Gobierno Federal –a través de Sedesol-, y la de los gobiernos Estatal y Municipal.  
Por cada peso que aportan los migrantes, los gobiernos Federal, estatal y municipal ponen 3 pesos; por eso se llama 3x1.  
   
**¿Qué aporta el 3x1?**  
Apoya las propuestas de los grupos migrantes.  
 Fomenta y mantiene lazos de identidad.  
 Impulsa iniciativas corresponsables entre la comunidad y el gobierno.  
   
**¿A quién beneficia el 3x1?**  
El 3x1 únicamente realiza obras que ayudan a todos, por eso el beneficio es directamente para los habitantes de las comunidades y para las familias de los migrantes; además, favorece a las zonas más pobres del país.  
   
**Cobertura**  
 El Programa podrá operar en las 32 entidades federativas. La población objetivo la constituyen las personas que habitan en las comunidades de origen u otras localidades que los migrantes decidan apoyar, que presentan condiciones de pobreza, rezago o marginación.  
   
**Tipo de Apoyo**  
 La SEDESOL, las entidades federativas, los municipios y los migrantes aportarán recursos, para la realización de proyectos de impacto social que favorezcan el desarrollo de las comunidades y contribuyan a elevar la calidad de vida de su población a través de las siguientes acciones:  
   
a) Infraestructura, equipamiento y servicios comunitarios en materia de:   
• Saneamiento ambiental y conservación de los recursos naturales.  
 • Educación, salud y deporte.  
 • Agua potable, drenaje y electrificación.  
 • Comunicaciones, caminos y carreteras.  
 • Cultural y recreativa.   
• Mejoramiento urbano.  
 • Proyectos productivos comunitarios.  
 • Proyectos de servicio social comunitario.  
   
b) Proyectos Productivos para el Fortalecimiento Patrimonial  
 Que contribuyan a la generación de ingreso y empleo entre la población objetivo del Programa.  
   
Los apoyos incluyen las actividades de promoción social vinculadas con el Programa tales como: actividades de organización, de coordinación con otras instancias federales, de las entidades federativas, municipales, clubes u organizaciones de migrantes, estudios, investigaciones, promoción y difusión del Programa dentro y fuera de México.  
   
Los Proyectos Productivos para el fortalecimiento patrimonial que se presenten deberán incluir dentro de su presupuesto, el importe correspondiente al acompañamiento técnico. Los recursos para este tipo de proyectos serán del 20% del presupuesto original del Programa; en el caso de no contar con suficientes propuestas de este tipo, los recursos podrán reasignarse a proyectos de infraestructura, equipamiento y servicios comunitarios.  
   
Los criterios de asignación de recursos y los procedimientos de operación de los proyectos productivos para el fortalecimiento patrimonial, entre otras especificaciones, se integrarán en los lineamientos operativos específicos, los que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**PROGRAMA: SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA**

El Seguro de Vida para Jefas de Familia es uno de los programas que forman parte de la política social de nueva generación, la cual tiene como eje rector a las familias y a las comunidades, adoptando una visión de ciclo de vida para atender a los integrantes de las familias en las diferentes etapas de su vida.

El programa garantizará que todas las jefas de familia beneficiarias de PROSPERA Programa de Inclusión Social y del Programa de Apoyo Alimentario tengan acceso al Seguro de Vida, así como aquellas que se encuentren en pobreza extrema; además, priorizará a los hijos e hijas en estado de orfandad materna con alguna discapacidad.

Los criterios de elegibilidad, establecidos en las Reglas de Operación del año 2015, son retroactivos para aquellas personas que hubiesen solicitado su incorporación o aseguramiento a partir de la entrada en vigor del Programa (1° de marzo de 2013).

**Apoyo a hijos en estado de orfandad materna**

La población atendida son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de orfandad materna, menores a 23 años de edad (un día antes de cumplir los 24 años) que se encuentren estudiando en el sistema educativo nacional, cuya jefa de familia se encontraba en situación de vulnerabilidad social, entendiéndose dentro de ésta a aquellas que presentan al menos una carencia social.

El Programa otorga un apoyo monetario directo mensual, que se entregará a las personas beneficiarias de manera bimestral, de acuerdo a la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **NIVEL EDUCATIVO** | **MONTO MENSUAL (PESOS)** |
| De 0 años y hasta preescolar | $ 315.00 |
| Primaria | $ 525.00 |
| Secundaria | $ 735.00 |
| Media superior | $ 945.00 |
| Superior | $ 1,050.00 y hasta $1,942.50 en los casos de excepción que determine el Comité Técnico. |

 Los apoyos se otorgarán a los hijos e hijas que hayan quedado en estado de orfandad a partir de la entrada en vigor del Programa (1° de marzo de 2013) y se otorgarán con retroactividad al día posterior de la fecha de fallecimiento de la jefa de familia.

Para las hijas o hijos con discapacidad, que se encuentren en situación de orfandad materna, se les exentará de presentar la constancia de estudios, a quienes muestren constancia médica, expedida por autoridad competente, que acredite que sus condiciones físicas y/o cognitivas no les permiten su incorporación y permanencia en el sistema escolarizado o no escolarizado.

Para las hijas e hijos de hasta cinco años de edad, el apoyo monetario procederá sin tener que presentar comprobante de estudios. A partir de los seis años, el apoyo procederá siempre que se encuentren cursando cualquiera de los niveles educativos señalados.

**Aseguramiento a jefas de familia**

La población objetivo son las mujeres jefas de familia en condición de vulnerabilidad social que tengan al menos un hijo menor a 23 años que se encuentre estudiando. Para realizar el pre registro o aseguramiento al programa, debe presentar al menos una de las siguientes carencias sociales:

**1. Personas u hogares** que cuentan con un ingreso inferior a la Línea de Bienestar, es decir cuyos ingresos mensuales son menores a $ 2,500.00.  
**2. Rezago educativo**: cuando la jefa de familia no cuente con primaria terminada.  
**3. Carencia de acceso a los servicios de salud**: jefas de familia que no están afiliadas o inscritas para recibir ningún servicio de salud.  
**4. Carencia de acceso a la seguridad social**: jefas de familia asalariadas que no reciben por parte de su trabajo las prestaciones de servicios médicos, pensión del IMSS o del ISSSTE, incapacidad con goce de sueldo y SAR o Afore.  
**5. Carencia de acceso a los servicios básicos de vivienda**: aquellas jefas de familia que no cuentan con servicio de agua entubada, drenaje o no dispone de energía eléctrica.  
**6. Carencia de acceso a la alimentación**: los hogares con grado de inseguridad alimentaria moderada o severa, es decir que no pueden tener 3 alimentos al día o que consideran que no reúnen los nutrientes básicos en cualquiera de ellos.  
**7. Carencia de calidad y espacios de vivienda**: aquellos hogares que tienen piso de tierra, su techo es de lámina de cartón o de desechos, muros de embarro o bajareque; carrizo, bambú o palma; lámina de cartón, metálica o de asbesto, o material de desecho; o bien presenten hacinamiento (demasiadas personas en poco espacio).

Las jefas de familia reciben un **Seguro de Vida totalmente gratuito**.

**PROGRAMA: PROSPERA**

El Programa de Inclusión Social PROSPERA articula y coordina la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de  ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de corresponsabilidad que les permitan a las familias mejorar sus condiciones de vida y aseguren el disfrute de sus derechos sociales y el acceso al desarrollo social con igualdad de oportunidades.

**OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza a través de acciones que amplían el desarrollo de sus capacidades en alimentación, salud y educación y el acceso a otras dimensiones de bienestar para coadyuvar a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza.

**COBERTURA**

El Programa tendrá cobertura nacional en las localidades donde existan condiciones de accesibilidad y capacidad de atención de los servicios de salud, así como accesibilidad a los servicios de educación, que permitan operar en forma integral los componentes del Programa. La estimación de la meta de cobertura de PROSPERA Programa de Inclusión Social se realizará considerando el presupuesto asignado al Programa, la cobertura de familias alcanzada al cierre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior; la estimación bimestral de bajas de familias, reactivaciones, así como la incorporación para la compensación de las bajas

**POBLACIÓN OBJETIVO**

La población objetivo para su incorporación a PROSPERA Programa de Inclusión Social, se refiere a los hogares con un ingreso per cápita estimado menor a la línea de bienestar mínimo (LBM), cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso impiden desarrollar las capacidades de sus integrantes en materia de alimentación, salud y educación. Lo anterior, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación. Así mismo, para su permanencia, el Programa considera a los hogares previamente incorporados, cuyo ingreso per cápita estimado se encuentre por debajo de la Línea de Verificaciones Permanentes de Condiciones Socioeconómicas (LVPCS), y que cumplen con las características demográficas establecidas en el numeral 4.4.2.2. Esquema Diferenciado de Apoyos. Para efectos de estas Reglas de Operación se utilizarán de manera indistinta los términos hogar y familia.

**CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

Las familias elegibles para ingresar o reingresar al Programa son aquellas cuyo ingreso mensual per cápita estimado es menor a la Línea de Bienestar Mínimo (LBM). Una vez identificadas las familias elegibles, el Programa incorporará aquellas para las que se cuente con capacidad de atención de los servicios de salud y accesibilidad a los servicios de primaria y secundaria, aplicando las prioridades siguientes: 1) Hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado se encuentre por debajo de la línea de bienestar mínimo y tengan integrantes menores a 22 años. 2) Hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado se encuentre por debajo de la línea de bienestar mínimo y tengan mujeres en edad reproductiva. Asimismo, son elegibles para permanecer en el Programa los hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado sea menor a la Línea de Verificaciones Permanentes de Condiciones Socioeconómicas (LVPCS). Tanto para el ingreso, reingreso y permanencia en el Programa, es requisito para las familias proporcionar la información sobre sus características socioeconómicas y demográficas a través de una encuesta como se establece en estas Reglas de Operación. El proceso por el cual se identifica a las familias beneficiarias consta de dos etapas: a) Selección de localidades. b) Focalización de familias.

**PROGRAMA: PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES**

El Programa de Pensión para Adultos Mayores,**atiende a las personas adultas mayores de 65 años en adelante y tiene cobertura a nivel nacional.** Las y los beneficiarios reciben apoyos económicos de 580 pesos mensuales con entregas de 1,160 pesos cada dos meses; también participan en grupos de crecimiento y jornadas informativas sobre temas de salud y obtienen facilidades para acceder a servicios y apoyos de instituciones como el INAPAM, además de aquellas que ofrecen actividades productivas y ocupacionales.

**OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante el aseguramiento de un ingreso mínimo, así como la entrega de apoyos de protección social a personas de 65 años de edad en adelante que no reciban una pensión o jubilación de tipo contributivo superior a la línea de bienestar mínimo.

**COBERTURA**

El Programa tendrá cobertura nacional.

**POBLACIÓN OBJETIVO**

Personas de 65 años de edad en adelante mexicanos por nacimiento o con un mínimo de 25 años de residencia en el país, que no reciban pensión mayor a $1,092 pesos mensuales por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

El orden de incorporación de las y los Adultos Mayores al Padrón Activo de Beneficiarios del Programa, se realizará cronológicamente de acuerdo a la fecha de registro y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal. Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios de Prospera, Programa de Inclusión Social y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

**PROGRAMAS: OPCIONES PRODUCTIVAS**

Opciones Productivas es un Programa que apoya la implementación de proyectos productivos sustentables económica y ambientalmente, mediante la entrega de recursos económicos capitalizables para la adquisición de activos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo, así como apoyos no capitalizables para la prestación de servicios de asistencia técnica y capacitación técnico productiva. Adicionalmente, entrega apoyos integrales para la puesta en marcha o consolidación de proyectos capitalizables que permitan ampliar la capacidad productiva de la población objetivo.

### ¿QUÉ SE ENTIENDE COMO APOYO ECONÓMICO CAPITALIZABLE?

Es la condición que pone el Programa para el apoyo, en donde los beneficiarios se comprometen a recuperar el monto otorgado en beneficio propio, buscando la reinversión de las utilidades generadas en el mismo proyecto.

### ¿CÓMO PUEDO CONOCER LAS ZONAS DE COBERTURA DEL PROGRAMA PARA SABER SI MI LOCALIDAD ESTÁ DENTRO DE LA MISMA?

Para conocer las zonas de cobertura del Programa Opciones Productivas, favor de dar click en la palabra [Mapa Interactivo](http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo).

### ¿EN QUÉ CONSISTE LA MODALIDAD DE IMPULSO PRODUCTIVO?

Son apoyos económicos capitalizables para la implementación de proyectos productivos. En esta modalidad se pueden otorgar apoyos hasta por $40,000 pesos por integrante del grupo y hasta un monto máximo de $320,000 pesos por proyecto. El monto mínimo de apoyo federal por proyecto es de $50,000. Para mayor detalle puedes consultar las[Reglas de Operación](http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/ReglasdeOperacionOP) del Programa.

### ¿PARA QUÉ ES EL APOYO QUE DA EL PROGRAMA EN SU MODALIDAD DE IMPULSO PRODUCTIVO?

Para poder adquirir todo lo que requiera para poner en marcha un nuevo proyecto productivo o para la consolidación de uno cuando se encuentre ya operando. Con el recurso otorgado usted puede comprar activos (maquinarias, equipos, herramientas, etc.) siempre y cuando estos sean nuevos, materias primas, insumos y servicios necesarios para el proceso productivo, cubrir sus gastos administrativos, de producción y de ventas. No apoyamos el pago de mano de obra u jornales.

### ME INTERESA OBTENER APOYOS ECONÓMICOS DE IMPUSO PRODUCTIVO ¿CÓMO PUEDO ACCEDER A LOS MISMOS?

Para que estés en posibilidad de acceder a los beneficios de la modalidad de Impulso Productivo debes cumplir con los siguientes requisitos:

* Tener un ingreso mensual inferior a $ 1,281.00 (mil doscientos ochenta y un pesos M.N.)
* Que la comunidad donde habitas se encuentre en las zonas de cobertura definidas por el Programa Opciones Productivas.
* Pre registrar tu proyecto cuando esté abierta la [Convocatoria Pública](http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Convocat) dentro del plazo establecido en la misma.

### ¿CUÁNDO EMITEN LAS CONVOCATORIAS DE IMPULSO PRODUCTIVO?

El Programa emite la primera convocatoria dentro de los primeros 3 meses del año, y dependiendo de la disponibilidad presupuestal podrá emitir convocatorias posteriores.

### ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS APOYA EL PROGRAMA?

El Programa de Opciones Productivas apoya cualquier tipo de proyecto productivo, sin embargo como resultado de los Diagnósticos elaborados por cada una de las Delegaciones de la SEDESOL en las convocatorias se señalan las actividades productivas prioritarias a ser apoyadas, y en su caso, las restricciones que existen en cada uno de los estados.

### ¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE?

Antes de realizar el trámite, usted deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Deberá recopilar la información solicitada en la convocatoria publicada y asegurarse de que cumple con los requisitos del Programa Opciones Productivas.  
  
2. Contar con los datos personales y condiciones económicas de todas las socias y socios para Usted pueda capturar las Cedulas de Información Socioeconómica (CUIS).

3. Debe contar con información técnica y financiera de su proyecto como: costos de adquisición de los equipos, materiales e insumos. Para ello Usted debe preguntar o en los comercios o establecimientos los precios de venta del equipo o materia prima entre otros.

4. Presentar la información solicitada en la convocatoria dentro de la fecha y horario establecido para ser atendido por el personal de la [Delegación Federal de la SEDESOL](http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Delegaciones01).

### ¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO PRESENTAR?

1. Acuse de pre registro. Original.  
2. Formato de solicitud. Original.  
3. Identificación oficial de cada uno de los integrantes del proyecto. Copia.  
4. Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes del proyecto. Copia.  
5. Proyecto simplificado. Original.  
6. Acuse de conclusión de captura de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS). Original.  
7. Carta compromiso. Original.  
**Para el caso de Grupos Sociales**  
8. Acta de Asamblea en la cual se acredita a un representante social. Original  
**Para el caso de Organizaciones.**  
8. Acta Constitutiva y de las actas de asambleas en las que se acredite el número de socios vigentes. Copia.  
9. RFC. Copia.  
10. Documento con valides oficial de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales. Original.

**PROGRAMA: ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS**

El Programa de Estancias Infantiles**apoya hogares con al menos un(a) niño o niña de entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad**(un día antes de cumplir los 4 años), o entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en casos de niños o niñas con alguna discapacidad, de acuerdo con lo siguiente:

**Madres, padres solos, tutores o principales cuidadores que trabajan, buscan empleo o estudian, cuyo ingreso per cápita por hogar no rebasa la Línea de Bienestar**(LB) y no tienen acceso al servicio de cuidado infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios.  
  
El Gobierno de la República, a través de la Sedesol cubrirá el costo de los servicios de cuidado y atención infantil, este apoyo se entregará directamente a la persona responsable.

### ¿QUE ES UNA ESTANCIA INFANTIL AFILIADA AL PROGRAMA?

Es un espacio dedicado al cuidado y atención infantil operado por una persona que funge como responsable, esta persona se encuentra capacitada por el DIF Nacional y la Sedesol. Cada estancia infantil afiliada al Programa  cuenta con asistentes de acuerdo al número de niñas y niños que se atienden. Éstas se encuentran abiertas al público en general pero principalmente a la población beneficiaria de este Programa.

### ¿QUIÉNES SON LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA EN LA MODALIDAD DE APOYO A MADRES TRABAJADORAS Y PADRES SOLOS?

 Hogares con al menos un(a) niño o niña de entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), o entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en casos de niños o niñas con alguna discapacidad, de acuerdo con lo siguiente:

Madres, padres solos, tutores o principales cuidadores que trabajan, buscan empleo o estudian, cuyo ingreso per cápita por hogar no rebasa la Línea de Bienestar (LB) y no tienen acceso al servicio de cuidado infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios.  
  
El Gobierno Federal, por conducto de la Sedesol cubrirá el costo de los servicios de cuidado y atención infantil de la siguiente forma:

* hasta  **$ 900 pesos mensuales**por cada niña(o) de entre 1 a 3 años 11 meses de edad  (un día antes de cumplir los 4 años), inscrita(o) en alguna Estancia Infantil afiliada al Programa que cuente con Autorización del Modelo, y
* y hasta**1,800 pesos mensuales** por cada niña(o) de entre 1 y 5 años 11 meses de edad (1 dia antes de cumplir los 6 años) en los casos de niñas(os) con alguna discapacidad que cuenten con certificado médico vigente, inscritas(os) en alguna Estancia Infantil afiliada al Programa que cuente con Autorización del Modelo.

### ¿CÓMO PUEDO AFILIARME AL PROGRAMA EN LA MODALIDAD DE IMPULSO A LOS SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCIÓN INFANTIL?

Las personas físicas o morales,  que deseen establecer y operar una estancia infantil o que cuenten con espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil, podrán solicitar a la Delegación correspondiente su afiliación al Programa. Asimismo, **podrán recibir un apoyo inicial de hasta $ 70,000 pesos.**

**La persona responsable de la estancia infantil deberá considerar este apoyo para lo siguiente:**

• Adecuación, compra de mobiliario y equipo.  
• Elaboración o adquisición de materiales para la atención de las(os) niñas(os) y el funcionamiento de la estancia infantil.  
• Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros vigente.    
• Gastos relacionados con la elaboración de un Programa Interno de Protección Civil.  
  
No podrán ser cubiertos con el apoyo inicial los gastos derivados de otros trámites administrativos ante autoridades locales.

**PROGRAMA: EMPLEO TEMPORAL**

El Programa de Empleo Temporal (PET) contribuye al bienestar de hombres y mujeres que enfrentan una reducción de sus ingresos, y de la población afectada por emergencias mediante apoyos económicos temporales por su participación en proyectos de beneficio familiar o comunitario.

**OBJETIVO**  
Otorgar apoyos económicos a las personas de 16 años o más que vean disminuidos sus ingresos o su patrimonio a causa de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres, como contraprestación por su participación en proyectos de beneficio social, familiar o comunitario.

**COBERTURA**  
El Programa opera a nivel nacional y focaliza la entrega de apoyos en Municipios con Alta Pérdida del Empleo (MAPE) y en los que por presentar índices de Muy Alta, Alta o Media Marginación (MMAM) hay un elevado nivel de informalidad en sus actividades. Asimismo, el programa atenderá a los municipios que formen parte de las demarcaciones del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y municipios comprendidos en la cobertura de la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH). **Los municipios comprendidos en la cobertura del Programa pueden consultarse en la página electrónica del CIPET:** [**http://www.cipet.gob.mx/**](http://www.cipet.gob.mx/)

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN UN PROYECTO:**  
  
1. Tener de 16 años de edad o más.  
2. Presentar copia y original para cotejo de alguno de los siguientes documentos:

* Clave Única de Registro de Población (CURP).
* Acta de nacimiento
* Credencial para votar (vigente).
* Cartilla del Servicio Militar Nacional.
* Pasaporte (vigente).
* Constancia de identidad y edad con fotografía, expedida por la autoridad municipal (solo para localidades con menos de 10 mil habitantes).
* Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam).
* Formas Migratorias.
* Cédula de Identidad Ciudadana.
* Cédula de Identidad Personal.
* Cédula Profesional.

Adicionalmente, la o el interesado deberá proporcionar verbalmente la información necesaria para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) y su Cuestionario Complementario (CC).

**PARA LLEVAR A CABO UN PROYECTO:**  
  
Presentar solicitud en escrito libre, en original y copia con:

* Nombre del municpio y de la localidad en donde se propone la ejecución del proyecto.
* Descripción breve del proyecto que se planea realizar (se puede consultar la guía de proyectos publicada en <http://www.cipet.gob.mx/pet/empleo.html>).
* Nombre completo de la o el interesado o persona que acuda en representación de las o los solicitantes del proyecto; firma o huella digital en su caso.

**PARA PROYECTOS DE**[**SCT**](http://www.sct.gob.mx/)**:**  
  
Entregar solicitud en escrito libre que contenga:

* Nombre de la o del solicitante o solicitantes, fecha y lugar.
* No ser servidora o servidor público.
* Estar de acuerdo en cumplir con su corresponsabilidad dentro de un proyecto de beneficio familiar o comunitario.
* Firma o huella de las y los interesados.
* Constancia de domicilio (recibo de pago de luz, agua, teléfono o predial con antigüedad menor a 3 meses).
* Carta-constancia bajo protesta de decir verdad de que la o el beneficiario no se encuentra trabajando simultáneamente en más de un proyecto del PET.

**PARA PROYECTOS DE**[**SEMARNAT**](http://www.semarnat.gob.mx/)**:**Entregar solicitud en escrito libre que contenga:

* Nombre de la o del solicitante o solicitantes, fecha y lugar.
* No ser servidora o servidor público.
* Estar de acuerdo en cumplir con su corresponsabilidad dentro de un proyecto de beneficio familiar o comunitario.
* Firma o huella de las y los interesados.
* Carta-constancia bajo protesta de decir verdad de que la o el beneficiario no se encuentra trabajando simultáneamente en más de un proyecto del PET.

**PROGRAMA RURAL: ABASTO RURAL/DICONSA**

El Programa de Abasto Rural contribuye al desarrollo de capacidades básicas mejorando la nutrición de la población que habita de alta y muy alta marginación con productos básicos y complementarios de calidad en forma económica, eficiente y oportuna.

El Programa tendrá una cobertura nacional, atendiendo a la población que se encuentre en localidades que tengan al menos alguna de las siguientes características:

Ser de alta o muy alta marginación, con un rango de población de entre 200 y 2,500 habitantes.  
Contar con Tiendas en funcionamiento, que hayan sido instaladas de acuerdo con normas de Diconsa y Reglas de Operación de ejercicios anteriores a las presentes.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación facilitando el acceso físico o económico a los productos alimenticios para la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación.

**COBERTURA**

El Programa tendrá una cobertura nacional, atendiendo a la población que se encuentre en localidades que tengan al menos alguna de las siguientes características:

a) Ser de alta o muy alta marginación, con un rango de población de entre 200 y 14,999 habitantes, que no cuenten con un servicio de Abasto Local Suficiente y Adecuado.

b) Contar con Tiendas en funcionamiento que hayan sido instaladas de acuerdo con Reglas de Operación de ejercicios fiscales anteriores.

c) Ser de alta o muy alta marginación con población de menos de 200 habitantes, que no cuenten con un servicio de Abasto Local Suficiente y Adecuado, y que sean aprobadas por el Consejo de Administración para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

d) Ser de creación posterior al Censo 2010, que no cuenten con una estimación de su grado de marginación, que se encuentren ubicadas en municipios de alto o muy alto grado de marginación o con alto y muy alto índice de rezago social, que no cuenten con un servicio de Abasto Local Suficiente y Adecuado, y que sean aprobadas por el Consejo de Administración para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

El nivel de marginación de las localidades puede ser consultado en www.conapo.gob.mx; el número de habitantes de las localidades puede ser consultado en www.inegi.org.mx y el índice de rezago social en [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx)

**POBLACIÓN OBJETIVO**

Localidades de alta y muy alta marginación de entre 200 y 14,999 habitantes que no cuenten con un servicio de Abasto Local Suficiente y Adecuado.

**PROGRAMA: COMEDORES COMUNITARIOS**

A partir del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), a través de la Secretaría de Desarrollo Social se instrumenta el Programa de Comedores Comunitarios, para mejorar las condiciones nutricionales de la población de niños y niñas de 0 a 11 años de edad, mujeres en gestación y lactantes, personas con alguna discapacidad y adultos mayores de 65 años.  
  
Su propósito, implica el desarrollo de procesos de organización comunitaria y el diseño de procedimientos que permitan que la población se involucre y responsabilice de la operación de los comedores para atender a las personas objetivo del Programa.  
  
El principal objetivo de los Comedores Comunitarios es desarrollar, fortalecer y consolidar una estrategia de atención alimentaria y nutricional, proporcionando alimentos nutritivos de calidad y cantidad suficientes, a grupos poblacionales con problemas de desnutrición, en riesgo de padecerla y en inseguridad alimentaria, a partir del fomento de la participación comunitaria, y con ello, contribuir a abatir la carencia por acceso a la alimentación, objetivo de la Cruzada contra el Hambre.